

399



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 084 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 11 MAR 2015

VISTO:

El Informe N° 015-2015/INVERMET/GP/JWQL del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Memorandum N° 119-2015-INVERMET-GP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución N° 353-2014-INVERMET-SGP del 18 de diciembre de 2014, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. La Cumbre del Progreso, del Distrito de Carabaylo, Provincia De Lima – Lima" (SNIP N° 264014); con un presupuesto de obra ascendente a S/. 942,520.26 (Novecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veinte y 26/100) incluido IGV, con precios referidos al mes de septiembre de 2014, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante proveído recaído en el Memorandum N° 058-2015-INVERMET-GP, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas se solicita la actualización correspondiente;

Que, con Informe N° 015-2015/INVERMET/GP/JWQL, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, solicita la aprobación del Expediente Técnico actualizado, el mismo que cuenta con la anuencia de la Gerencia de Proyectos, según se infiere del contenido del Memorandum N° 119-2015-INVERMET-GP, del cual se extraen lo siguiente:

- Valor Referencial : S/. 911.359.91 (Novecientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 91/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios calculados a febrero de 2015
- Plazo de Ejecución : Noventa (90) días calendario.
- Sistema de Contratación : Suma Alzada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios;

Que, la aprobación materia de la presente Resolución no convalida desajustes, errores u omisiones derivados del Expediente Técnico aprobado con Resolución N° 353-2014-INVERMET-SGP del 18 de diciembre de 2014;

Que, resulta pertinente emitir la Resolución motivada que disponga aprobar administrativamente la actualización del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico del Proyecto antes citado;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente la actualización del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. La Cumbre del Progreso, del Distrito de Carabaylo, Provincia De Lima – Lima" (SNIP N° 264014); con un presupuesto de obra ascendente a S/. 911.359.91 (Novecientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 91/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios calculados a febrero de 2015, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente

